

CONTRATO N° 01 /2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES"- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 375.680

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma STENCIL SA (RUC 80089777-3), domiciliada en la Calle Pinasco N° 9002, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO, con Cédula de Identidad N° 1.676.102, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES PARA ANIMALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020 "Adquisición de Balanceados y Sales Minerales para Animales" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

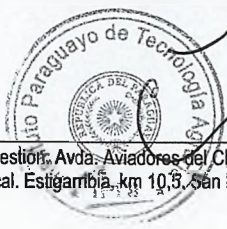
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.680

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Adquisición de Balanceados y Sales Minerales para Animales" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 78/2020. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 155/2020.



STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen tacion	Can tidad	Marca	Proce dencia	Precio Unitario (IVA incluido)
1	10121503-002	<u>Balanceado para Equino Integral</u> Proteínas Bruta (min.) 12%; Fibra Bruta máx. 8%; Humedad 12%; Fósforo 0,40% mínimo; Calcio 0,80% mínimo, Extracto Etéreo mínimo 2%, Minerales totales apróx. 6,0%. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilogramo	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	1.999
2	10121503-003	<u>Balanceado para Ovino</u> Proteína Bruta (min.) 17,0%; Fibra Bruta (min.) 7,0%; Ext. Etéreo (min.) 2,0%; Calcio 0,45%; Fosforo 0,40%. Presentación: Bolsa de 25 a 50 Kg., Cotizar precio unitario por kilogramo	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.015
3	10121503-001	<u>Balanceado para Vacuno Alta Producción - Tipo 1</u> Proteína Bruta (min.) 18,0%; Fibra Bruta (máx.) 10,0%; Ext. Etéreo (min.) 3,0%; Calcio 1,5%; Fosfato Total 0,55%, Minerales totales apróx. 8%. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilogramo.	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.097
4	10121503-001	<u>Balanceado para Vacuno Alta Producción - Tipo 2</u> Proteína Bruta (min.) 20,0%; Fibra Bruta (máx.) 10,0%; Ext. Etéreo (máx.) 3,0%; Calcio 1,5%; Minerales totales apróx. 8%. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilogramo.	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.087
5	10121503-001	<u>Balanceado para Vacuno Pre-Parto</u> Proteína Bruta (min.) 14,00%; Fibra Bruta (máx.) 6,0%; Ext. Etéreo 3,0%; Calcio (min) 1%g Fosfato total 1%, minerales totales aprox 5,0%. Presentación: bolsa de 25 a 40 Kg. Cotizar precio unitario por kilogramo.	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.882
6	10121503-001	<u>Balanceado para Ternero Iniciador</u> Proteína Bruta (min.) 20,0%; Fibra Bruta (máx.) 4%; Ext. Etéreo (min.) 3%; Calcio 0,85%; Fosfato Total 0,42%, Minerales totales apróx. 5%. Presentación: bolsa de 25 a 40 Kg. Cotizar precio unitario por kilogramo.	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.364
7	10121503-001	<u>Balanceado para Vacuno Desmamante,</u> Proteína Bruta (min.) 16,0%; Fibra Bruta (máx.) 10,0%; Ext. Etéreo (min.) 3,0%; Calcio 0,85%; Fosfato Total 0,55%, Humedad (máx.) 12%, Minerales totales apróx. 5%. Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg., Cotizar precio unitario por kilogramo	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.249
8	10121503-001	<u>Balanceado para Vacuno Reproductor</u> Proteína Bruta (min.) 15%, Fibra Bruta (máx.) 10,0%; Ext. Etéreo (min.) 2,0%; Calcio 0,70%; Fosfato Total 0,60%, Minerales totales apróx. 5,0%. Presentación: Bolsas de 25 a 50 Kg., Cotizar precio unitario por kilogramo.	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	2.198
9	42121604-001	<u>Sal Mineral 90</u> Fósforo 90 g.; Calcio 120 g.; Magnesio 2880 mg.; Hierro 2880 mg.; Cobalto 30 mg.; Cobre 600 mg.; Zinc 3300 mg.; Manganeso 2250 mg.; Selenio 6 mg.; Iodo 30 mg., bolsa de 25 a 30 Kg. Cotizar precio unitario por kilogramo	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	4.780
SUMA TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO - ADJUDICACION								22.671

Monto Máximo : Gs. 700.000.000.-
Monto Mínimo : Gs. 350.000.000.-

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocha - Edificio Kuapahy Center - 2° Piso. Ciudad Asunción.
Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10, El San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-365 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 350.000.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones)**, IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones)**, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lote N°	Fecha(s) Final(es) de Entrega de los bienes/servicios Contratados
Alimentos para Animales – Balanceados	La entrega de los bienes, se realizará íntegramente en el Campo Experimental Ganadero Barrerito IPTA, Ruta N° 1, Km. 141, situado en la ciudad de Caapucú, en el Campo Experimental Ganadero Chaco Central Km. 412, ubicado en la localidad de Cruce los Pioneros, Campo Experimental Ganadero Chaco Km 312, ubicado en la localidad de Río Verde, de acuerdo a las necesidades de los citados Campos y Centros, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles; a partir del día siguiente de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuya recepción quedará a cargo de los Jefes de Campos Experimentales y Centros de Investigación y un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interposición judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes abril y año 2020.-

STENCIL S.A.

RUC: 80089777-3

Sr. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO
Presidente STENCIL SA

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

